



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

## ORDENANZA N° 1170/2017

- Adjudicación en Venta -

### VISTO:

*La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, las Ordenanzas Municipales N°1004/11, N°1031/12 y N°1117/15, y el Expediente N°60813/46-2994IACME; y*

### CONSIDERANDO:

*Que por Ordenanza Municipal N°1117/15, el Concejo Deliberante de Epuyén otorga en Permiso Precario de Ocupación sobre la superficie aproximada de 9,7348ha a la Sra. Blanca MILLAÑANCO, ubicada en parte centro y este del Lote 8, Fracción B-20 del Ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6;*

*Que por Resolución del Concejo Deliberante N°15/16 se autorizó la transferencia de la Sra. Blanca MILLAÑANCO a favor de María Alejandra ROMERO, DNI N°16.947.254;*

*Que a fojas 172 del Expediente del visto consta boleto de compraventa dando cumplimiento al Artículo 2° de la Resolución N° 15/2016;*

*Que la permisionaria presenta proyecto de fraccionamiento de la superficie que ocupa respetando las medidas mínimas instituidas en la Ordenanza Municipal N°1004/11;*

*Que la parcela no adeuda suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas a la fecha;*

*Que corresponde entonces dejar sin efecto el artículo 1° de la Ordenanza 1117, y adjudicar en venta a la Sra. Blanca MILLAÑANCO la superficie aproximada de 5, 7348ha; ubicada en parte sudeste de la Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6;*

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

## ORDENANZA

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 1° de la Ordenanza N°1117/15.**

**Artículo 2°.- Adjudicar en venta a Blanca MILLAÑANCO, DNI N°4.574.881, soltera, la superficie aproximada de 5, 7348ha; ubicada en parte sudeste de la Chacra 20, Sector 1, Circunscripción 6 del ejido de Epuyén.**



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

**Artículo 3º.- Adjudicar en Venta a favor de María Alejandra Romero DNI N° 16.947.264, divorciada, la superficie aproximada de 4ha, ubicada en parte centro de la Chacra 8, Sector 1, Circunscripción 6 del ejido de Epuyén.**

**Artículo 4º.- Fijar el valor de la tierra de 21.000 módulos municipales por hectárea; y en un plazo no mayor a 30 días de notificado de la adjudicación, las adjudicatarias deberán convenir con el departamento ejecutivo la forma de pago.-**

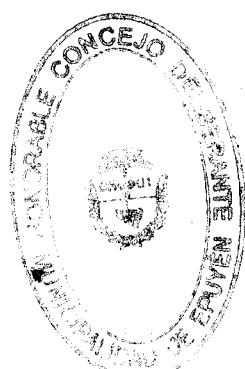
**Artículo 5º.- Hacer saber a las adjudicatarias que: a) Deberán abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario; b) Se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. N° 1004/2011), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta, y c) La parcela adjudicada deberá tener los servicios básicos de luz y agua potable, como así también acceso público de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la resolución 015/2016, a fin de lograr la aprobación de la mensura de fraccionamiento y así continuar con la regularización de la tenencia de la tierra.**

**Artículo 6º.- Una vez registrada la mensura de fraccionamiento ante la Dirección General de Catastro y Ordenamiento Territorial y cancelado el precio de la tierra, las adjudicatarias estarán en condiciones de acceder al título de propiedad.**

**Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

  
Diana Yer  
sec. HCD



  
Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad